

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 1701
(16 DE JUNIO DE 2017)**

**POR CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS DE LA ESTACION DE SERVICIO
VENECIA**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173200109522 del 25 de Mayo de 2017, el señor **JULIO OSWALDO DELGADO BRAVO**, identificado con cedula N° 4.918.993 expedida en La Argentina Huila de La Argentina – Huila, quien actúa como Representante legal de **ESTACION DE SERVICIO VENECIA BELEN**, identificada con el NIT 4918993 – 4, quien solicitó ante este despacho la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS con centro de operación en la EDS, localizada en el Centro Poblado de Belén del municipio de La Plata, departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud escrita solicitando la evaluación del Plan de Contingencia, suscrita por el Representante Legal de la EDS.
- Fotocopia de la cedula.
- Convenio de mutuo acuerdo.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Prueba Hidrostática de los tanques.
- Certificado de uso de suelo.
- Registro único tributario RUT.
- Certificado de libertad y tradición del predio, donde se ubica la EDS Venecia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- Certificado de Cámara y comercio de la EDS.
- Costos del proyecto firmados por un contador.
- Plan de contingencia en medio físico.
- Planos de ubicación de la EDS.
- Coordenadas Geográficas de la estación de servicio.
- Coordenadas geográficas del distribuidor de los combustibles.

El 26 de Mayo del 2017, en éste Despacho se emite el Auto No. 011, mediante el cual se da inicio de trámite a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la Estación de Servicio Venecia; notificado el 30 de mayo de 2017. Se pagaron los costos de evaluación y seguimiento el día 30 de mayo de 2017, radicado bajo el No. 20173200112732 del 30 de mayo de 2017. Se hizo publicación del Hacer Saber en el periódico Diario Del Huila el día 31 de mayo de 2017 y radicado en la CAM con No. 20173200114572 de la misma fecha.

Mediante radicado CAM No. 20173200122412, de fecha 08 de junio de 2017 se allega el comprobante de radicación del PDC ante el CMGR del municipio de La Plata.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 13 de junio de 2017, exponiendo:

*"(...) De acuerdo con los autos que anteceden, el día 06 de junio de 2017 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el señor el señor **JULIO OSWALDO DELGADO BRAVO**, identificado con cedula N° 4.918.993 expedida en La Argentina Huila de La Argentina – Huila, quien actúa como Representante legal de **ESTACION DE SERVICIO VENECIA BELEN**, identificada con el NIT 4918993 – 4, a fin de evaluar la solicitud de aprobación del Plan De Contingencia Para El Almacenamiento De Hidrocarburos y Sustancias Nocivas.*

En el desarrollo de la visita se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento del administrador, donde se realizaron las siguientes observaciones:

La EDS Venecia se encuentra ubicada en la vereda El Centro poblado de Belén del Municipio de la Plata, Departamento del Huila en las coordenadas planas X: 781295, Y: 735039 a una altura de 1937 m.s.n.m., a la fecha la EDS, no se encuentra en operación, no se han instalado los dispensadores; la EDS se dedicara al comercio al por menor de combustible para automotores (Gasolina Corriente y ACPM).

La EDS en construcción se diseñó sobre un lote de área de 376 m² en donde los accesos vehiculares, patios de maniobra y zona de venta de combustibles, están totalmente cubiertas en concreto rígido de 4000 PSI a un espesor de 20 cm.

Cuenta con una estructura totalmente metálica, para uso como cubierta en zona de venta de combustible.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

157
837

La zona de combustible cuenta con una rejilla perimetral, conectada a una trampa grasas, dos dispensadores los cuales no se han instalado, cada uno con 4 mangueras, dos defensas anti choque, demarcación de seguridad y dos extintores de polvo químico de 20 libras y uno de 150 libras tipo satélite, estos se encuentran resguardados en la zona de administración de la EDS.

La EDS contara con una isla con dos surtidores.

La zona de tanques está constituida por un área de 100 m², demarcado por sardineles en concreto y un jardín perimetral para aislarlo del flujo de vehicular de la zona del patio de maniobras.

La zona de tanques además cuenta con rejilla perimetral para contención de derrames conectada la salida hacia la trampa de grasas y tiene 4 pozos de monitoreo, uno (1) en cada extremo, dos (2) desfuegos de seis (6) metros de longitud dotados con válvula de venteo el tanque de ACPM y válvula de presión y vacío el tanque de gasolina corriente, cada tanque cuenta con una boca de llenado de 4", una boca de medición manual del nivel del combustible de 4" y una boca de 36" de diámetro donde se encuentra instalada la bomba sumergible que impulsa el líquido hasta los equipo dispensadores y demás tiene las salidas para las conexiones de los desfuegos y medición electrónica.

La EDS, tiene un tanque bicompartido subterráneos metálicos de lámina de acero al carbón A36 de espesor de 4,5mm pintado, en su exterior con pintura anticorrosiva y en su interior con pintura epóxica serie 300, la capacidad de cada tanque es de 10.000 galones para almacenamiento de gasolina corriente 6000 y 4000 ACPM.

En el proceso de enterrado de los tanques, se instalaron en el fondo de la excavación cuatro (2) durmientes en concreto de 4.000psi con dimensiones de 8m de longitud por 0,30m de ancho por 0,30m de alto, los cuales sirven como anclaje junto con tres (3) guayas galvanizadas que se instalaron a cada uno.

El relleno usado para los tanques fue arena fina.

La zona administrativa está construida sobre un área de 75 m² en la cual se instalara instalado el tablero de control eléctrico de toda la EDS

La zona de control ambiental está construida sobre un área de 16 m², en la cual se encuentra construida la trampa de grasas, el cuarto de lodos y/o residuos contaminados con combustible y el punto ecológico con cuatro (3) canecas para depósito de basuras con sus respectivas demarcaciones.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIDROCARBUROS

Los planes de contingencia son los elementos de entrada para enfrentar cualquier situación de emergencia en un lugar permitiendo la identificación y evaluación de los riesgos, esta metodología permite dirigir que las actividades se centralicen inicialmente en las fuentes de riesgo más altas. De esta manera los equipos de contramedida se pueden organizar sobre la base de un entendimiento de las consecuencias de mayor transcendencia.

La evaluación y administración del riesgo constituye un proceso continuo en el cual se decide complementar la elaboración de planes de contingencia y la reducción de incidentes.

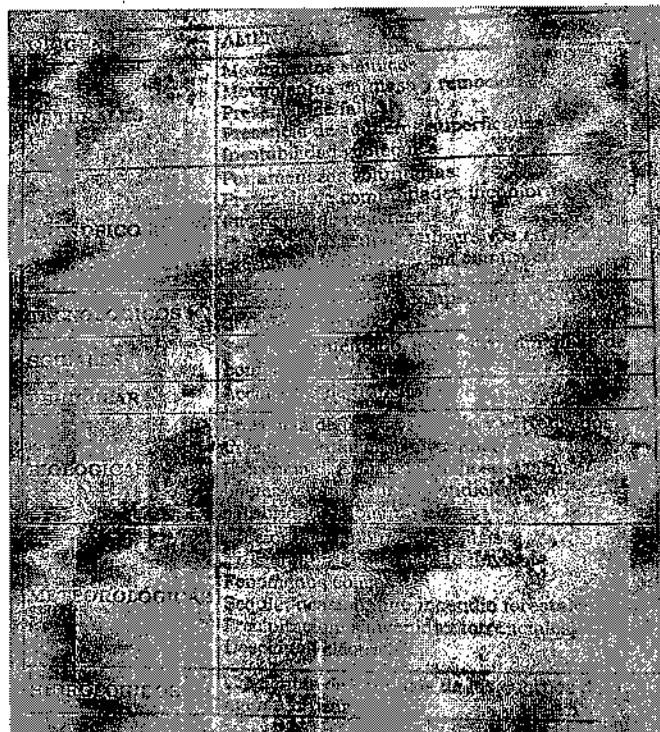


RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16



EVALUACIÓN DE LA AMENAZA ANTROPICOS, NATURALES, SOCIO-CULTURALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

TECNOLOGICAS		NATURALES		SOCIALES		AMBIENTALES	
Incendio (interno/externo)	X	Terremoto	X	Atentado terrorista	X	Filtración de agua / rebose de tuberías	X
Contaminación radioactiva		Tormenta / Vendaval		Asalto / Hurto	X	Generación de Escombros	X
Escape de vapores tóxicos (externa)	X	Deslizamiento de tierra		Secuestro	X	Emisiones Atmosféricas en caso de incendio	X
Fuga o derrame de sustancias peligrosas (externa)	X	Inundación por desborde de ríos	X	Amenaza de bomba	X	Derrame de sustancias químicas utilizadas en labores de aseo	X
Falla estructural en la Planta física	X	Incendio forestal	X	Asonada		Desabastecimiento de Agua	X
Explosión accidental (externa)	X	Erupción volcánica		Extorsión	X	Inundación por tuberías o rociadores	X
Contaminación biológica	X	Epidemias y plagas	X	Grupos narcoterroristas	X		

Fuente: PDC EDS...

SELECCIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Es importante conocer las causas que originan estos derrames para prevenir y establecer controles a la contaminación que pueda producirse, para lo cual se detallan a continuación:

- a) Descarga de residuos de lavado de tanques
- b) Descarga de efluentes contaminados
- c) Rebose de tanques con hidrocarburo o productos químicos
- d) Fallas operacionales por error humano
- e) Roturas de líneas de carga
- f) Derrame y escape por averías del tanque
- g) Atascamiento del vehículo
- h) Colisión del vehículo
- i) Incendio y/o explosión
- j) atentado terrorista
- k) Por Sismo
- l) Por Delincuencia común (Robo)
- m) Por trasiego

MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO

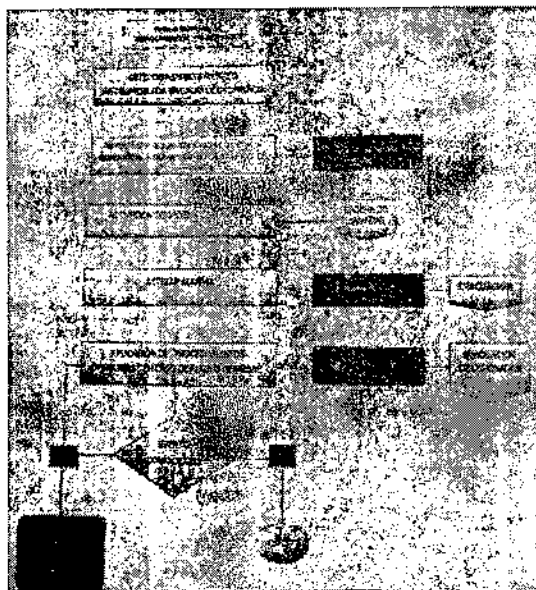
Toda emergencia que ocasione fuga, derrame o explosión de sustancias y/o productos químicos o mercancías peligrosas genera impactos ambientales en suelo, aguas y atmósfera. Al igual que impactos sociales negativos y daños a la salud, dichos impactos pueden ser de magnitud variable según la clase, concentración y tiempo de exposición.

Mientras dure la emergencia, las actividades contempladas en este Plan para preservar la vida humana y minimizar los daños ambientales, tendrán prioridad sobre las demás actividades de la empresa responsable de coordinar el combate del evento.

Evento	Conducta	Riesgo	Color asignado
Possible	El evento puede ocurrir, pero no se espera que ocurra con frecuencia.	Bajo	Verde
Probable	El evento puede ocurrir con frecuencia.	Medio	Amarillo
Inminente	El evento puede ocurrir en cualquier momento.	Alto	Rojo

Rango	Interpretación	Color
0-100	Bajo	Verde
101-200	Medio	Amarillo
201-300	Alto	Rojo

DIAGRAMA DE FLUJO DE RESPUESTA A CADA TIPO DE EMERGENCIA


Equipos de atención ante cualquier eventualidad y/o emergencia

ELEMENTO	CANTIDAD
Radio de comunicación o teléfono celular	1
Avisos preventivos "NO FUME – DESCARGANDO COMBUSTIBLES– SERVICIO SUSPENDIDO"	2
Chaleco reflectivo	2
Balde de aluminio o plástico	2
Botas de caucho (pares)	2
Conos de Seguridad	4
Embudo de aluminio o plástico	2
Guantes de nitrilo - látex (pares)	2
Linternas a prueba de explosión	2
Pilas para linternas (caja)	2
Botiquín de Primeros Auxilios	2
Tambor con arena	2
Extintores de polvo químico seco de 20 Kg	1
Manta	2
Pala	2
Tambores vacíos en buen estado	2

Fuente: PDC EDS....

KIT PARA CONTROL DE DERRAMES QUÍMICOS DE 40- 50 GALONES

4	Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	2	Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos
3	Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo		

154
239

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

2	Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo	1	Cinta de Seguridad x 50 metros
3	Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable	1	Linterna Antichispa con Pilas
40	Paños Oleofílicos de 40cm x 50 cm (2mm)	2	Litro de Desengrasante
1	Martillo de madera con punta de goma	15	Bolsas Rojas – Tipo Industrial
1	Masilla Epóxica de 100 gramos	10	Lonas de Polipropileno
1	Paquete de Calajanes de Madera - 4 calajanes	5	Metros de Manila
2	Par de Guantes de Nitrilo	1	Pala Antichispa
1	Chaleco Reflectivo	1	Instructivo para el manejo del Kit

Fuente: PDC EDS..."

Oposiciones: De acuerdo a la publicación del Hace Saber realizada en el Diario Del Huila el día 31 de mayo de 2017 y radicado en la CAM con No. 20173200114572 de la misma fecha, no se presentaron oposiciones por escrito o en campo en el momento de la visita.

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa que:

De conformidad con la documentación presentada y a la visita de inspección ocular realizada, se conceptúa viable técnicamente la aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos presentado por la ESTACION DE SERVICIO VENECIA BELEN, identificada con el NIT 4918993 - 4, localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 781295, Y: 735039 a una altura de 1937 m.s.n.m, en el Centro Poblado de Belén del municipio de La Plata, representada Legalmente el señor JULIO OSWALDO DELGADO BRAVO, identificado con cedula N° 4.918.993 expedida en La Argentina Huila de La Argentina – Huila.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS de la **ESTACION DE SERVICIO VENECIA BELEN**, identificada con el NIT 4918993 - 4, localizada en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 781295, Y: 735039 a una altura de 1937 m.s.n.m, en el Centro Poblado de Belén del municipio de La Plata, representada Legalmente el señor **JULIO OSWALDO DELGADO BRAVO**, identificado con cedula N° 4.918.993 expedida en La Argentina Huila de La Argentina

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

– Huila.

El presente plan de contingencia se aprueba con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1310 de 2015, por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de los PDC para el almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, emitida por la CAM.

ARTICULO SEGUNDO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación contruidos, conforme a formatos diseñados por la ESTACIÓN DE SERVICIO VENECIA, los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento y cierre.
3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. Las ejecuciones de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.
4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.
5. La ESTACION DE SERVICIO ESTACION DE SERVICIO VENECIA, debe mantener actualizados los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, grupos ciudadanos, autoridad ambiental, y otro que considere pueden ser valiosos en la atención de contingencias y activación del plan.
6. La ESTACION DE SERVICIO ESTACION DE SERVICIO VENECIA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 8
			Fecha: 14 Jun 16

llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.
8. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificará unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACION DE SERVICIO VENECIA, mediante acto administrativo u oficio.
9. El propietario de la Estación de Servicio, es responsable de entregar las copias de este plan a todos los empleados y de divulgar su contenido. Además, es indispensable realizar simulacros periódicos para re entrenamiento y cada vez que se ingrese un personal nuevo.
10. Cumplir con el programa de capacitación propuesto en el Plan De Contingencia de la ESTACION DE SERVICIO VENECIA.

ARTICULO TERCERO: El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de Cinco (5) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Occidente realizará una visita anual de seguimiento durante el primer año contados a partir de la fecha de otorgamiento de la aprobación del plan de contingencias en donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO QUINTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **JULIO OSWALDO DELGADO BRAVO**, identificado con cedula N° 4.918.993 expedida en La Argentina Huila

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

de La Argentina – Huila, quien actúa como Representante legal de **ESTACION DE SERVICIO VENECIA BELEN**, identificada con el NIT 4918993 – 4 o a quien autorice, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los términos de Ley.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. DTO – 3 – 0085 – 2017

Proyectó: Ralvarez